

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
DECRETO N° 754/95
LEY N° 23412

COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
L 001512086

Rúbrica N°: 91798-08

Pertenece a: AGRONASAJA S.R.L.

Domicilio: 11 DE SEPTIEMBRE 1503 Piso 7

Libro: ACTAS

Consta de: 0100 paginas

Observaciones: COFIADOR

Número de Libro: 1

En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención de escribano habilitado para actuar en el Registro Notarial Nro. 1719 de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires 29 de Octubre de 2008

STELLA MARIS CASTORINA
RESPONSABLE
ÁREA INTERVENCIÓN Y RUBRICA DE LIBROS

Acta de Gerencia N° 5

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de mayo de 2011 y siendo las 12.00 hs. se reúne legalmente en la sede social de la calle 11 de septiembre de 1503 Piso 7° de la Ciudad de Buenos Aires, el Gerente único de **AGRONASAJA SRL.**, Señor Ignacio Mario Bartolomé, quien firma al pie.

El Señor Gerente Ignacio Mario Bartolomé declara abierto el acto y manifiesta que resulta necesario considerar la documentación prevista por el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 en relación al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2011.

Por lo que seguidamente deja constancia de la aprobación del inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Memoria e informe del auditor correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de mayo de 2011.

El Señor Gerente deja constancia que los Estados Contables con sus notas aclaratorias se encuentran transcritos en el libro de Inventarios y Balances de la sociedad.

Asimismo y a continuación da lectura a la Memoria, la cuál se transcribe a continuación:

MEMORIA**A los señores socios de AGRONASAJA S.R.L.:**

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Gerencia de la Sociedad tiene el agrado de someter a vuestra consideración la presente Memoria, como así también el inventario, los estados de situación patrimonial, de resultados, de evolución del patrimonio neto, y el flujo de su efectivo, notas, anexos e informe de los auditores correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2011. Durante el presente ejercicio se resolvió ampliar la superficie sembrada para así poder cubrir mejor los costos fijos, se lograron acuerdos con propietarios de campos para trabajar a mediano plazo con lo cual la empresa se aseguro una superficie considerable para poder planificar las campañas de otra manera. El resultado del ejercicio arroja una ganancia de \$5.884,32 generada principalmente por el rendimiento de los cultivos.

Durante el próximo ejercicio la empresa se propone continuar el desarrollo de sus negocios agropecuarios, y lograr un crecimiento y expansión de los mismos en la medida que se encuentren alternativas viables de inversión.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de mayo de 2011.

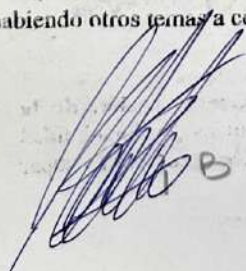
La Gerencia.

Asimismo el Señor Gerente manifiesta que por razones de orden personal, ha decidido renunciar a su cargo de Gerente Titular por lo que es necesario que los Socios decidan sobre la integración de la gerencia. Asimismo deja constancia que se mantendrá en su cargo hasta que los Socios tomen una decisión al respecto.

Finalmente el Sr. Gerente resuelve convocar a Reunión de Socios, la que tendrá carácter de unánime en virtud de que los socios han comprometido su asistencia a la misma, para el día 23 de mayo de 2011 a las 10.00 hs., en la sede social, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de socios para firmar el Acta.
2. Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la ley 19550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2011.
3. Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
4. Consideración de la gestión de la Gerencia.
5. Consideración de la renuncia presentada por el Gerente titular Ignacio Mario Bartolomé.
6. Consideración de la integración de la gerencia. Designación de sus miembros.

No habiendo otros temas a considerar se levanta la reunión siendo las 12.40 horas



Reunión de Socios N° 4

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de mayo de 2011 y siendo las 10.00 hs, se constituye legalmente en la sede social de la calle 11 Septiembre 1503 Piso 7° de la Ciudad de Buenos Aires, la Reunión de Socios unánime de **AGRONASAJA S.R.L.** Los Sres. Socios presentes en la Reunión, representan el total del Capital Social en circulación y de los votos.

Preside la Reunión el Gerente Ignacio Mario Bartolomé quien declara abierto el acto y pone a consideración de los presentes el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de socios para firmar el Acta.
2. Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la ley 19550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2011.
3. Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
4. Consideración de la gestión de la Gerencia.
5. Consideración de la renuncia presentada por el Gerente titular Ignacio Mario Bartolomé.
6. Consideración de la integración de la gerencia. Designación de sus miembros.

Se pone en consideración el primer punto del Orden del Día **"Designación de socios para firmar el Acta"**, se resuelve por unanimidad que todos los socios suscriban el acta.

Se pone en consideración el segundo punto del Orden del Día: **"Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la ley 19550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2011."** La totalidad de los señores Socios manifiestan que han tenido los documentos a considerarse con la suficiente antelación, para su debido análisis.

A continuación y tras una breve deliberación, los socios deciden por unanimidad aprobar, tal como han sido presentados por la Gerencia, la totalidad de los documentos mencionados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2011, a saber: Memoria, el inventario, los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Evolución de Flujo de Efectivo, con sus Notas y Anexos complementarios.

A continuación se pone en consideración el tercer punto del Orden del Día: **"Consideración de los resultados del ejercicio y su destino"**. Toma la palabra el Señor Gerente y manifiesta que el resultado del ejercicio arroja un resultado positivo de Pesos cinco mil ochocientos ochenta y cuatro con 32/100 (\$5.884,32), el que propone destinar a absorber pérdidas acumuladas. Todos los Socios en forma unánime aprueban los resultados del ejercicio y el destino propuesto.

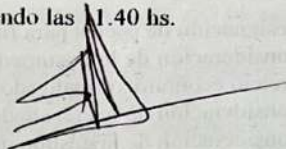
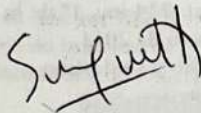
Se pone en consideración el cuarto punto del Orden del Día: **"Consideración de la gestión de la Gerencia"**. Toma la palabra el Señor Gerente y propone que se apruebe la gestión de la Gerencia por el ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2011. Sometido a votación, y con la abstención de ley correspondiente, se aprueba la gestión de la gerencia y las gestiones realizadas por unanimidad. A continuación el Sr. Gerente manifiesta que renuncia a cualquier honorario que pudiese corresponderle. La renuncia es aceptada por unanimidad de los socios quienes agradecen tal gesto del Sr. Gerente.

Se pone en consideración el quinto punto del Orden del Día: **"Consideración de la renuncia presentada por el Gerente titular Ignacio Mario Bartolomé."** Toma la palabra el Señor Gerente Ignacio Mario Bartolomé y manifiesta que por razones personales ha presentado su renuncia al cargo de Gerente titular. Por lo que por unanimidad, y con la abstención de Ignacio Bartolomé, se resuelve aprobar la renuncia presentada por el Gerente Ignacio Mario Bartolomé y agradecer el esfuerzo y empeño puesto en el desempeño de su cargo.

Se pone en consideración el sexto punto del Orden del Día: **"Consideración de la integración de la gerencia. Designación de sus miembros"**. Los socios por unanimidad resuelven: a) Integrar la gerencia con dos Gerentes titulares, b) Designar para ocupar

dichos cargos a Javier Sanguinetti y Santiago López Menéndez. Los Gerentes designados manifiestan que aceptan sus cargos, que no se encuentran inmersos en ninguna de las inhabilidades ni incompatibilidades legales, y constituyen domicilio especial en la calle 11 Septiembre 1503 Piso 7° de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo manifiestan que sus domicilios reales son los siguientes: Javier Sanguinetti en Don Orión 1213 Victoria, Provincia de Buenos Aires y Santiago López Menéndez en Constitución 2725, Victoria, Provincia de Buenos Aires

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 1.40 hs.



Acta de Gerencia N° 1

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 de noviembre 2008, siendo las 11.15 hs, se reúnen en la Sede social la gerencia de la Sociedad "AGRONASAJA S.R.L.", con la presencia de los tres gerentes titulares, Santiago Lopez Menendez, Ignacio Mario Bartolomé y Javier Sanguinetti.

Toma la palabra el Gerente Santiago Lopez Menéndez, y manifiesta que por razones estrictamente personales ha decidido renunciar al cargo de gerente que hoy desempeña, y que asimismo se ha recibido la comunicación de renuncia del gerente Javier Sanguinetti, quien presente en el acto expresamente manifiesta que ha renunciado al cargo de gerente también por motivos de índole personal.

A continuación toma la palabra el Gerente Ignacio Mario Bartolomé y manifiesta que en atención a lo informado, y teniendo en cuenta el desarrollo y el volumen de operaciones de la sociedad, resulta razonable reducir la composición de la gerencia a un Gerente titular y un Gerente suplente, con el fin de simplificar y concentrar la administración de la compañía.

Por lo que seguidamente mociona para que se reforme el correspondiente Artículo Quinto del Contrato Social, de manera que la administración pueda ser ejercida por uno o más gerentes, proponiendo la siguiente redacción:

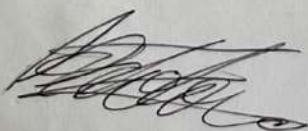
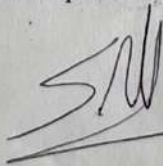
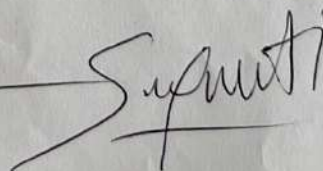
Artículo Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Serán designados por tiempo indeterminado. También podrá designarse un gerente suplente que reemplazará, en caso de impedimento temporal o permanente, vacancia y/o cualquier otra circunstancia a cualquiera de los Gerentes titulares, expresando en actas los motivos que lo justifiquen. En tal carácter tienen todas las facultades de administración y disposición, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley Número 5965/63, siempre que tales actos respondan al giro normal y constituyan parte del objeto de la sociedad. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, pero no limitativamente, operar con entidades bancarias y demás instituciones de créditos oficiales y privadas, compañías financieras, de warrants y otorgar poderes a una o más personas con el objeto y extensión que juzgue conveniente. En garantía de sus funciones el o los gerentes designados deberá constituir una garantía al desempeño de su cargo por la suma mínima de \$10.000, que deberá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de ella, cuyo costo deberá ser soportado por cada administrador titular, en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social.

Tras una breve deliberación la moción es aprobada por unanimidad de los Gerentes.

En virtud de lo expuesto, mociona el Gerente Ignacio Mario Bartolomé que se convoque a Reunión de Socios para que la misma trate las renunciadas presentadas por los Gerentes López Menéndez y Sanguinetti y decida sobre la reforma del Artículo Quinto del Contrato Social. La moción es aprobada en forma unánime de los Gerentes, quienes resuelven convocar a Reunión de socios, la que tendrá carácter de unánime en virtud de que los socios han comprometido su asistencia a la misma, para el día 20 de Noviembre de 2008 a las 10.00 hs, en la sede social, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Consideración, y en su caso aprobación de las renunciadas presentadas por los Gerentes Santiago Lopez Menéndez y Javier Sanguinetti.
- 2.- Reducción de la integración de la Gerencia y consecuente reforma del Artículo Quinto del Contrato Social.
- 3.- Designación de dos socios para firmar el acta.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión siendo las 12.00 hs.

ACTA DE GERENCIA N° 2

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 de Noviembre 2008, siendo las 10.30 hs, se reúnen en la Sede social la gerencia de la Sociedad "AGRONASAJA S.R.L.", con la presencia de los tres gerentes titulares, Santiago Lopez Menéndez, Ignacio Mario Bartolomé y Javier Sanguinetti.

Toma la palabra el Señor Gerente Ignacio Bartolomé y manifiesta que por razones operativas y de buena administración resulta necesario y conveniente a los intereses sociales, otorgar en esta oportunidad un Poder General a favor de **SANTIAGO LÓPEZ MENENDEZ** DNI 32.617.770 y **JAVIER SANGUINETTI** DNI: 32.523.268 para que en nombre y representación de la sociedad, y actuando en forma individual, conjunta o indistinta realicen los siguientes actos: **I) ADMINISTRACION:** Administrar todos los bienes inmuebles, muebles, automotores y semovientes que actualmente posee o ingresare a su patrimonio por cualquier causa, con facultad para hacer pagos ordinarios o extraordinarios, de legítimo abono, cobrar cuentas, intereses, alquileres, arrendamientos, dividendos, títulos de renta, pólizas de seguro en caso de siniestro, cupones, valores y créditos, obligaciones o rentas, hacer y aceptar cesiones de derechos, créditos, valores, daciones en pago u otras garantías, obligaciones y derechos, asistir a asambleas de consorcios de copropietarios con voz y voto, extinguir obligaciones por cualquier causa, quitar, renunciar o aceptar renunciaciones de derechos, aceptar, impugnar o verificar rendiciones de cuentas y pagos por consignaciones, hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores a este mandato, subrogaciones, renunciaciones o quitas de deudas, contratar locaciones de servicios como locadora o locataria, y seguros contra incendio u otros siniestros y pagar y cobrar las primas, endosar pólizas, nombrar, suspender y despedir administradores, factores de comercio, empleados y obreros, abonar sus sueldos y jornales, reconocer o impugnar obligaciones preexistentes, pudiendo asegurarlas con garantías reales o personales, abrir y clausurar cuentas, fijar sus saldos, retirar la correspondencia epistolar y telegráfica y los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas, del interior o del exterior del país, consignados a su nombre y suscribir avisos, recibos y demás resguardos, solicitar patentes de invención y registros de marcas de comercio o de otra naturaleza y despachos de aduana, verificar arreglos privados, constituir a la mandante en la obligación de prestar algún servicio como locador, requerir, adquirir o probar posesiones de bienes, cobrar, percibir y dar o exigir recibos, conducir libremente los vehículos de su propiedad, sin limitación alguna, firmar guías de hacienda.- **II) GESTIONES ADMINISTRATIVAS:** Realizar diligencias y gestiones ante autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y empresas del Estado en general, iniciando y prosiguiendo hasta su total terminación, trámites administrativos de cualquier naturaleza en Ministerios, Secretarías y demás dependencias administrativas, ante todos los bancos, y especialmente en el Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario S.A., Ministerio de Trabajo, Administración Federal de Ingresos Públicos-Dirección General Impositiva (AFIP-DGI), Instituto Nacional de Seguridad Social y todas las Cajas dependientes del mismo, Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ó de otras jurisdicciones, Tribunales de Faltas, Inspección General de Justicia, Dirección de Rentas de la Provincia de Buenos Aires ó de otras jurisdicciones, Administración General de Aduanas, Empresas de Gas, Luz, Aguas Argentinas, Teléfonos y Correos, y cualesquiera otras entidades autárquicas, autónomas y/o privadas, pudiendo a tal fin firmar, presentar y retirar escritos, solicitudes y documentos, rúbricas de libros, planos, planillas y todo género de pruebas, notificarse de resoluciones, consentirlas o impugnarlas y pedir reconsideraciones, justificar costas y solicitar liquidaciones, interponer o renunciar recursos administrativos, pedir homologación, abonar y exigir recibos, cobrar y percibir sumas de dinero que por cualquier concepto las mismas reparticiones les adeudaren, otorgar recibos y cartas de pago; hacer reclamos, solicitar devoluciones, conexión y/o restitución de servicios, aprobación de planos; acogerse a moratorias y/o planes de facilidades de pago; y realizar toda clase de operaciones comerciales y suscribir contratos.- **III) ADQUISICIÓN Y ENAJENACION:** Adquirir dentro o fuera del territorio de ésta República el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes, inmuebles, muebles y semovientes, registrables o no, créditos, acciones, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, mercaderías, fondos de comercio u otros valores, sea por compra, permuta, cesión, división o disolución de condominio, fideicomiso o por cualquier otro título oneroso

o gratuito y enajenar el dominio o la nuda propiedad de cualquiera de los bienes que formen su patrimonio, sea por venta, permuta, cesión, división o disolución de condominio, fideicomiso o por cualquier otro acto o contrato de carácter oneroso, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación las condiciones, cláusulas, garantías, precios y formas de pago, al contado o a plazos, cobrando o satisfaciendo su importe, tomar y dar posesión de las cosas materia de la convención o del acto, someter inmuebles al régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, y aceptar y/o modificar reglamentos de copropiedad y administración.- **IV) LOCACIONES:** Dar o tomar en arrendamientos o subarrendamientos bienes muebles o inmuebles, aún por plazo mayor que el legal con contrato, ajustando en cada caso los precios y condiciones, con facultad para otorgar, rescindir, modificar o prorrogar contratos, ceder o aceptar cesiones de locación, cobrar y percibir o pagar los alquileres, prestar o exigir fianzas y depósitos, y requerir de los locatarios y sublocatarios el pago de los impuestos y reparaciones a su cargo.- **V) GRAVAMENES:** Constituir, aceptar o reconocer prendas comerciales, civiles e industriales, hipotecas, servidumbres y demás derechos reales, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente, como también cancelar derechos reales constituidos aún con anterioridad al presente mandato, consentir o aceptar divisiones, subrogaciones y reconversiones.- **VI) SOCIEDADES:** Constituir, prorrogar, modificar o liquidar sociedades de cualquier tipo o naturaleza, incluso sociedades anónimas constituidas o en formación y comanditas por acciones, con amplia facultad para fijar cláusulas, condiciones, suscribir, integrar o enajenar acciones o cuotas, otorgar actas constitutivas, estatutos, hacer aportes de capital, establecer libremente su participación en las utilidades y en las pérdidas, representar a los otorgantes en Asambleas de socios o reuniones de Directorio con voz y voto, percibir dividendos y utilidades, dando recibos y tomar la intervención que a la mandante le corresponda como socia, con pleno ejercicio de todos los derechos y acciones que en tal carácter le competen.- **VII) OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS:** Tomar en préstamo dinero, cédulas, bonos y otros valores cotizables de todos los Bancos y entidades financieras, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina e Hipotecario S.A. o de cualquier otra institución bancaria o de crédito de conformidad a sus cartas orgánicas, con o sin garantías y sin limitación de tiempo ni cantidad.- Hacer operaciones en moneda extranjera (compraventa de dólares, euros y cualquier otro tipo de moneda extranjera).- Prestar dinero a interés con garantía real o colocarlo en rentas públicas, mediante la adquisición de títulos o valores cotizables ajustando en cada caso las condiciones de la operación. Depositar en Bancos, entidades financieras o sociedades comerciales, dinero o valores en cuenta corriente o a premio y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos y aún los constituidos con anterioridad o durante la vigencia de este mandato por la mandante. Librar, firmar, endosar, aceptar, ceder, adquirir o negociar de cualquier modo en los Bancos y especialmente en los precedentemente citados, en las Bolsas de la República o en plaza, con cualquier persona, compañía, sociedad o entidad pública o privada, del país o del extranjero, sin limitación de tiempo ni de cantidad, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, títulos de renta, bonos o cédulas hipotecarias y demás documentos de créditos públicos o privados, interviniendo como girante, aceptante, avalista o en cualquier otro carácter, dar en caución títulos, acciones y otros efectos, abrir y clausurar cuentas corrientes, cajas de ahorro y/o cajas de seguridad, percibir sumas de dinero o valores, giros y remesas del interior o exterior de la República, otorgar recibos y cartas de pago y renovar, amortizar, o cancelar letras de cambio u otros papeles de comercio.- **VIII) INTERVENCION EN JUICIOS:** Intervenir en defensa de los intereses de la mandante en toda clase de juicios ante Tribunales Nacionales o Provinciales, de cualquier fuero o jurisdicción, actuando personalmente o por apoderados, como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con facultad para recusar, promover o contestar demandas y reconvenir, declinar o prorrogar jurisdicción, presentar escritos, títulos, partidas y toda clase de documentos, asistir a juicios verbales, al cotejo de documentos y producir todo género de pruebas e informaciones, poner y absolver posiciones, oponer o renunciar a recursos legales o derechos adquiridos, oponer o interrumpir prescripciones, pedir embargos o inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y desahucios, nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, rematadores, escribanos y peritos de toda índole, prestar o exigir fianzas, cauciones y demás garantías, diligenciar exhortos, oficios y mandamientos, solicitar medidas conservatorias, testimonios, inscripciones, devolución de documentos y compulsas de libros, conceder esperas o quitas y acordar términos, hacer, aceptar o rechazar consignaciones en pago, solicitar declaratorias de quiebras y concursos civiles, como deudores o acreedores, asistir a audiencias de conciliación, juntas de

acreedores, hacer rechazar o renovar acuerdos preventivos, adjudicaciones y cesiones de bienes u otros convenios, nombrar liquidadores y comisiones de vigilancia, verificar y observar créditos y su graduación, percibir dividendos y dar recibos, practicar mensuras, fijar y marcar límites, hacer cargos por daños y perjuicios, cobrar indemnizaciones e intervenir en la ejecución de las sentencias, comprometer las causas en árbitros o arbitradores y transar o rescindir transacciones, judiciales o extrajudiciales, intervenir en la mediación previa de la ley 24.573.- **IX) COBRAR Y PERCIBIR:** Cobrar y percibir todo crédito, suma o valor, por cualquier concepto emergente de amplias facultades conferidas y aún no enumeradas, cuyo cobro corresponda a la mandante, dando recibos, cartas de pago y cancelaciones.- **X) SUSTITUIR PODER Y CONFERIR OTROS ACTOS JURIDICOS:** Sustituir este poder general parcialmente y revocar tanto estos mandatos como los preexistentes, formular protestos y protestas, modificar, renovar o extinguir actos jurídicos o contratos celebrados por los otorgantes con anterioridad a este mandato o por sus mandatarios como viere convenir, protocolizar instrumentos públicos o privados y solicitar el registro de documentos. **XI) OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS:** Otorgar y firmar las escrituras públicas y otros instrumentos privados o públicos, que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados.- **XII) EN GENERAL:** Para realizar todos los actos, gestiones o diligencias conducentes al mejor cumplimiento del mandato que por el presente se otorga.

Puesta a consideración la moción, es aprobada por unanimidad y se faculta expresamente a todos los integrantes de la Gerencia para que, cualquiera de ellos, en forma indistinta proceda a suscribir la escritura pública de apoderamiento respectiva.

No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la presente reunión siendo las 11.20 horas.

